MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Decreto Nº 1692

MENDOZA, 18 DE AGOSTO DE 2026

Visto el expediente Nº EX-2026-05193220- -GDEMZA-DRNR#SAYOT, en el cual la Dirección de Áreas Protegidas, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente, solicita promocionar la actividad turística para la temporada estival 2026-2027 del Parque Provincial Aconcagua, efectuando la venta anticipada de permisos para las categorías de Ascenso y Trekking Largo con precio promocional; y

CONSIDERANDO:

Que, dadas las condiciones imperantes en la economía a nivel general, se hace necesario promover acciones que permitan el desarrollo de actividades turísticas en las áreas naturales protegidas de la Provincia.

Que en razón de las circunstancias expuestas precedentemente se emitieron los Decretos Nros. 762/21, 1181/22, 960/23, 956/24 y 1341/25, estableciendo la venta anticipada con precio promocional de los aranceles de ingreso al Parque Provincial Aconcagua, con vigencia durante las temporadas estivales 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 y 2025/26 respectivamente.

Que mediante expediente N° EX-2026-00211240-GDEMZA-DRNR#SAYOT se lleva a cabo el proceso de selección de las empresas prestadoras de servicios a través de las cuales se efectuará la venta anticipada de los permisos, proceso licitatorio PLIEG-2026-00955334-GDEMZA-ENERGAMB, aprobado por Decreto N° 222/26.

Que el precio de los servicios no puede calcularse hasta tanto se adjudique la prestación de los mismos en el marco del proceso licitatorio referido, motivo por el cual los costos definitivos serán establecidos con posterioridad a dicha adjudicación.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 128, inc. 2) de la Constitución Provincial, Ley N° 6045, Decreto-Ley N° 4807, Decretos Nros. 2819/90, 562/14, concordantes y modificatorios y los dictámenes emitidos por la Asesoría Legal de la Dirección de Áreas Protegidas y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º – Autorícese a la Dirección de Áreas Protegidas, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente, a efectuar la venta anticipada de permisos con precio promocional, para las categorías de Ascenso y Trekking Largo, todos con asistencia de empresas prestadoras de servicios, para la temporada estival 2026-2027 del Parque Provincial Aconcagua.

Artículo 2º - La venta anticipada de permisos autorizada por el Artículo 1° del presente decreto, sólo podrá efectuarse a través de las empresas prestadoras de servicios que resulten adjudicatarias en el proceso licitatorio PLIEG-2026-00955334-GDEMZA-ENERGAMB, aprobado por Decreto N° 222/26.

Artículo 3° - A los efectos de efectuar la venta anticipada de permisos autorizada por el Artículo 1° del presente decreto, los requisitos, procedimiento, costos y fechas para su vigencia, serán establecidos mediante resolución de la Dirección de Áreas Protegidas.

Artículo 4° - Deróguese cualquier otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
24/08/2026	32661